

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2020.

En la Ciudad de México, siendo las **trece horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte**, previa convocatoria, se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06470, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, quien preside el presente comité, Maestra Jacqueline González Rivera, Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos; y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del IMJUVE; designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/117/2020, de fecha 21 de octubre de dos mil veinte, todos servidores públicos del IMJUVE, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Verificación de quórum legal.

III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.

IV.- Asuntos que tratar:

- a.** Revisión y en su caso aprobación de la prórroga solicitada por oficio número **IMJUVE/DCSR/329/2020**, de fecha 15 de octubre del presente año, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, respecto de la solicitud de información con número de folio **1131800023420**.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Cierre de Sesión.

Desarrollo de la Sesión

Declaración de inicio.

El Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

Asistencia y quórum legal.

Con base en el registro de asistencia, el Licenciado Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos integrantes titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

Orden del día

En uso de la palabra, el Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas, Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Seguidamente, los integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que no había comentario con respecto al orden del día, por lo que aprobaron el Orden del Día, por unanimidad de votos.

IV.-Asuntos que tratar:

- a. Revisión y en su caso aprobación de la prórroga solicitada por oficio número **IMJUVE/DCSR/329/2020**, de fecha 15 de octubre del presente año, de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, respecto de la solicitud de información con número de folio **1131800023420**.

Mediante oficio **IMJUVE/DCSR/329/2020**, de fecha 15 de octubre del presente año, la C. Nayeli E. Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional, solicitó prórroga para dar atención a la solicitud de información con número de folio **1131800023420**.

Por lo que se da lectura íntegra del oficio de referencia para su análisis, por lo que se agrega para que forme parte de la presente acta y se transcribe la parte que interés:

“De lo anterior y en virtud de que, a la fecha del presente documento no contamos con la información fidedigna para dar respuesta a la solicitud de referencia, le solicito de la manera respetuosa una prórroga para allegar los elementos necesarios”.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así mismo del artículo 135 en su párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dispone:

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y **cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia**, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

Hipótesis que no se actualiza en el presente caso, toda vez que, en el oficio **IMJUVE/DCSR/329/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por la C. Nayeli E. Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional de solicitud de prórroga, no se encuentra las razones fundadas y motivadas para que este Comité se encuentre en condiciones de análisis y en su caso la aprobación del plazo que hace referencia el artículo 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y del análisis de fondo, se desprende que la solicitud de información se requiere del periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, periodo que corresponde a este Ejercicio Fiscal, por lo que la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional se encuentra obligada a documentar de acuerdo con sus facultades,

competencias o funciones, la información solicitada y tenerla accesible, consérvala en el periodo comprendido de dos años de conformidad con el Cálculo de Disposición Archivística Vigente y Ley General de Archivos.

Con base en lo anterior y una vez comentado y discutido el asunto, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo:

CT.IMJUVE/SE6/A.01.2020

De conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracciones II y IX, 135 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, fracción II y IX, artículo 132 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el siguiente criterio:

Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite. En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- **RRA 1588/16.** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- **RRA 2410/16.** Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- **RRA 3763/16.** Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

Criterio 04/17

Se NIEGA LO SOLICITADO, mediante oficio **IMJUVE/DCSR/329/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por la C. Nayeli Yoval Segura, Directora de Coordinación Sectorial y Regional, por no encontrarse las razones fundadas y motivadas de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

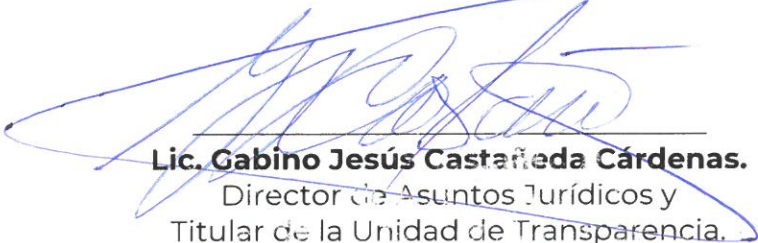
Así también, se acuerda que el Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio instruya a la Directora de Coordinación Sectorial y Regional, envíe la información requerida mediante solicitud de información con número **1131800023420**, a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, para dar contestación a la solicitud de información de referencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V.- Asuntos Generales.



VI.- Cierre de Sesión.

Una vez desahogados los puntos de acuerdo los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión siendo las **trece horas con cincuenta y tres minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que hay lugar.

Integrantes del Comité de Transparencia



Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas.
Director de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia.



Mtra. Jacqueline González Rivera

Directora de Recursos Humanos y Materiales y Coordinadora de Archivos.

Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez

Titular del Área de Responsabilidades y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.

Esta última hoja contiene, la firma que antecede formando parte integral del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud del ejercicio 2020, celebrada el 21 de octubre de 2020 dos mil veinte.

287 / 2020



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
CON LEONORA VICARIO
SECRETARÍA MAJILI DE LA PATRIA

Órgano Interno de Control
Instituto Mexicano de la Juventud
No. de Oficio 311/20/OIC/IMJ/021/2019

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020

Lic. Gabino Jesús Castañeda Cárdenas
Director de Asuntos Jurídicos del IMJUVE
P R E S E N T E

En atención a su oficio IMJUVE/DAJ/0193/2020, mediante la cual convoca al Órgano Interno de Control en el IMJUVE, a participar en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IMJUVE, que se llevará a cabo el viernes 21 de febrero de 2020, a las 13:00 horas, me permito informarle que he designado para el efecto, al Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

BIENESTAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Imjuve
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

20 FEB. 2020

RECIBIDO

57 11:56 am
NOMBRE

c.c.p. Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades.

